

MAGNUM LOGISTICS – DEMINIMIS SAS

TLC CON LOS ESTADOS UNIDOS:
UNA REALIDAD PARA CRECER

POR QUE UN TLC CON LOS ESTADOS UNIDOS?

- ✘ El ATPDEA fue positivo para Colombia, pero limitaba la atracción de inversión privada:
 - + Es unilateral
 - + Es transitorio
 - + Mantiene algunas restricciones cuantitativas
 - + No provee beneficios a todo el universo arancelario
- ✘ No constituye plataforma para atraer inversiones de largo plazo
- ✘ Chile, Canadá, Costa Rica, Honduras, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua Panamá , Perú, Panamá, y República Dominicana en América, ya tienen un TLC con Estados Unidos.
- ✘ Muchos de estos países compiten en forma directa con nuestras exportaciones y están en capacidad de ofrecer a los inversionistas acceso preferencial permanente.

ACUERDOS SGP, ATPA

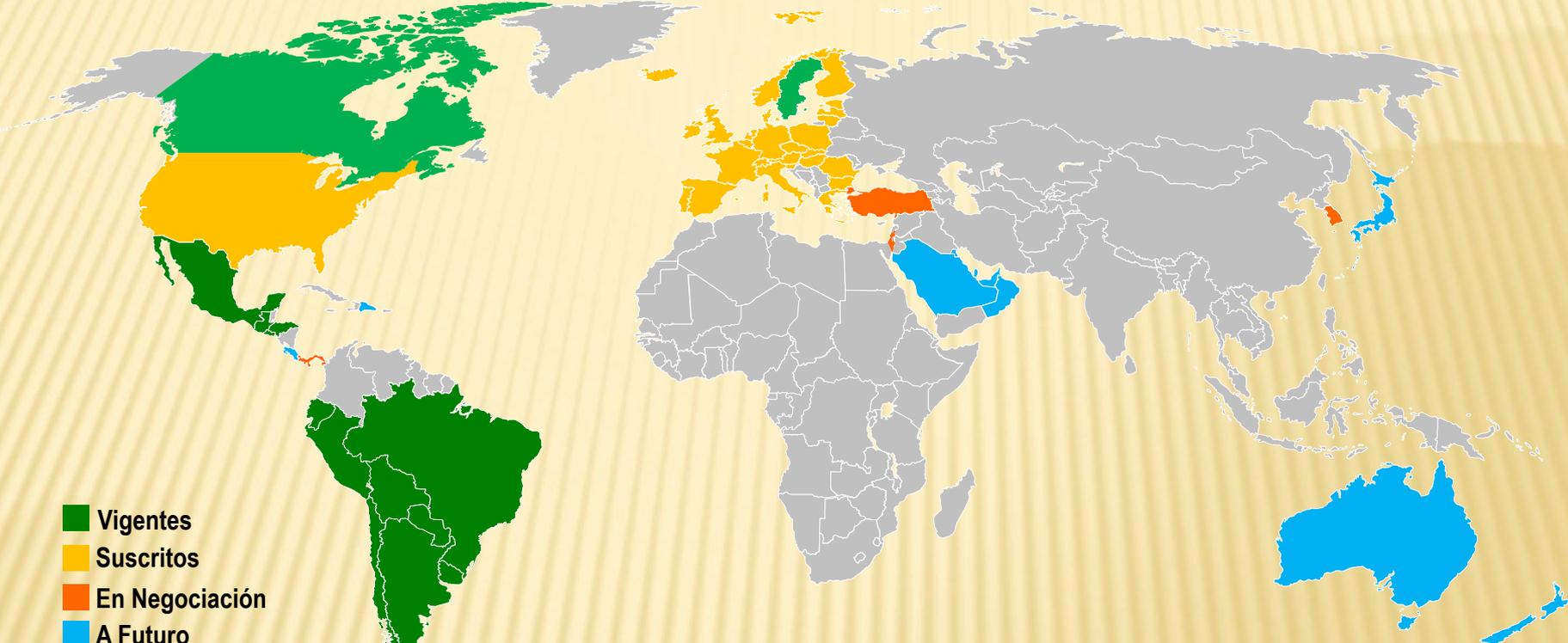
- ✘ Se da a los países menos favorecidos y a los países andinos por la lucha contra la droga.
- ✘ Cumplir con un valor de contenido regional del 35%.
- ✘ Acumulación de los países Atpa, del caribe.
- ✘ Acumulación usa y puerto rico hasta un 15%.
- ✘ Certificación de su cumplimiento por parte del Ministerio de comercio, industria y turismo y hasta el 14 de Mayo de 2012 por parte de la DIAN, formulario 250 o 251

ACUERDO ATPDEA

- ✘ Preferencias que se dan sobre confecciones prendas de vestir cap. 61 y 62., derivados del petróleo, calzado excepto capellada textil, prendas de vestir y artículos de cuero, equipajes, relojes y sus partes, atún en foile mayor a 5 Kg.
- ✘ Comenzamos con la autocertificación.
- ✘ ! CONDICIONES DIFERENTES !

AHORA ES EL TLC

Negociaciones de tratados de libre comercio de Colombia



- Vigentes**
- Suscritos**
- En Negociación**
- A Futuro**

- CAN (Perú, Ecuador y Bolivia)
- MERCOSUR (Argentina, Paraguay, Uruguay y Brasil)
- Chile
- G2-México
- Triángulo Norte (Honduras, Guatemala y El Salvador)
- Canada
- Suiza- liechtenstein
- Estados Unidos

SUSCRITOS

- EFTA (Islandia y Noruega)
- Unión Europea (rúbrica)

EN NEGOCIACIÓN

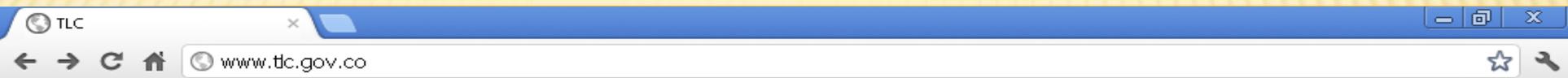
- Corea del Sur
- Panamá
- Turquía
- Israel

A FUTURO

- Japón
- Australia
- Nueva Zelanda
- Comunidad del Golfo
- Costa Rica
- República Dominicana
- República China

DONDE ENCONTRAR LOS TLC

WWW.TLC.GOV.CO



[Inicio](#) [Ingreso](#) [Contáctenos](#) [Mapa del Sitio](#) [Ayuda](#)

Viernes 20 de abril de 2012

Acuerdos Vigentes

Acuerdos Suscritos

Negociaciones en Curso

Preferencias Arancelarias



Listo el Acuerdo de Integración Comercial con Venezuela

Cartagena, 15/04/2012-. A partir de mañana, comienza otro día histórico entre Colombia y Venezuela, al entrar en vigencia el Acuerdo de Alcance Parcial (AAP) en el marco de ALADI que negociaron los dos países y que permite que desde ya las exportaciones colombianas ingresen a ese mercado con cero arancel.

1 2



Encuentre toda la información del TLC Colombia - Estados Unidos

Destacados

- » Ministerio de Comercio Industria y Turismo
- » Proexport
- » USTR
- » Ministerio de Comercio y Turismo de Perú
- » Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad de Ecuador
- » Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones
- » Acuerdo de Alcance Parcial con Venezuela

Últimas Noticias

- » Parte de tranquilidad de Mincomercio a ganaderos y lecheros
- » Colombia y España, ganadores con Acuerdo Comercial Europeo
- » Colombia y Ecuador renuevan acuerdo para reconocer normas técnicas
- » Alianza del Pacífico
- » Profundización del Acuerdo
- » Acuerdo de Alcance Parcial con Venezuela

Calendario de Negociaciones

◀ **Abril 2012** ▶

L	M	Mi	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

www.deminimis.com.co
info@deminimis.com.co



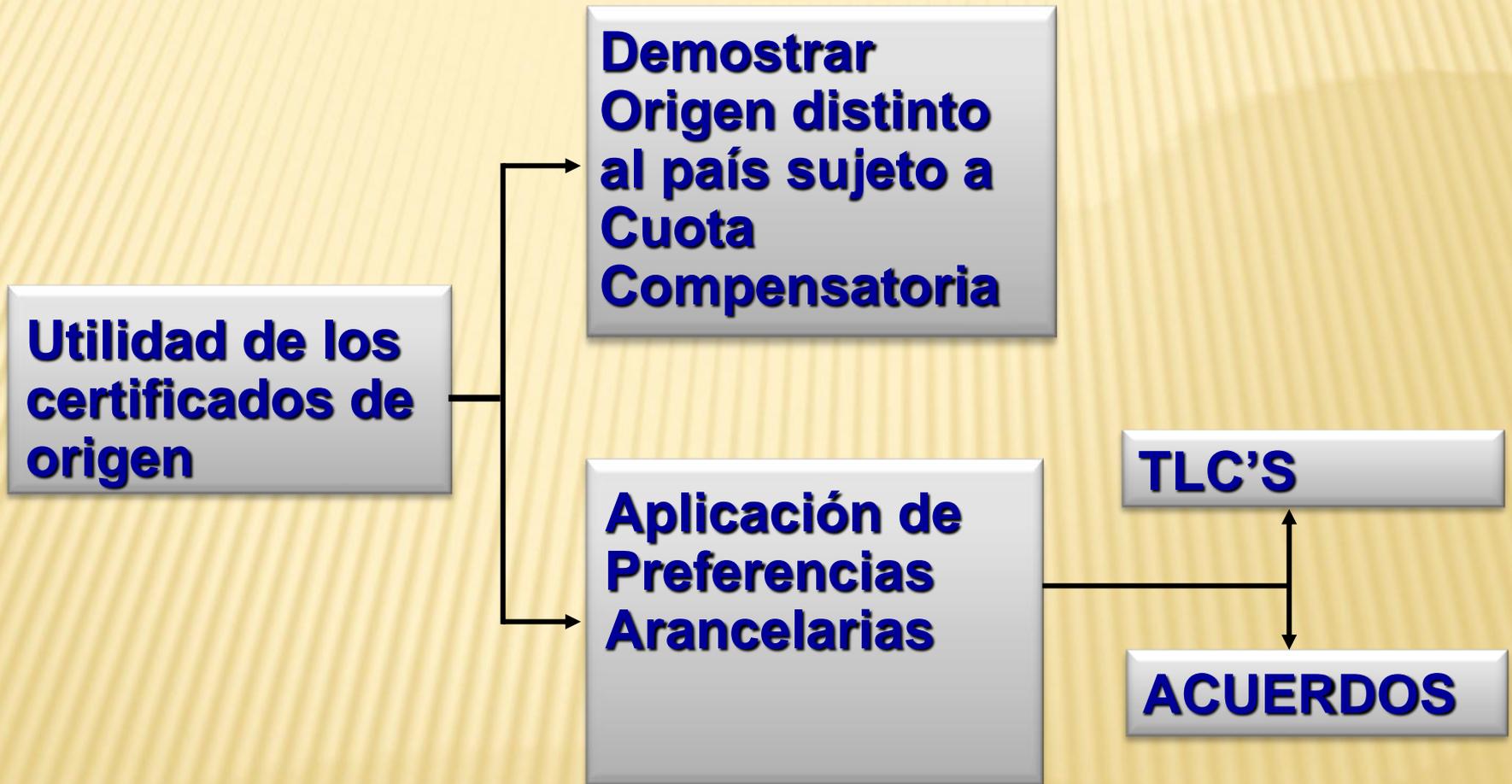
CAPITULOS DEL TLC

CAPÍTULOS	
1. Disposiciones Iniciales y Definiciones Iniciales	13. Política de Competencia
2. Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado.	14. Telecomunicaciones
3. Textiles y Vestido	15. Comercio Electrónico
4. Reglas de Origen y Procedimientos de Origen	16. Derechos de Propiedad Intelectual
5. Procedimiento Aduanero y Facilitación del Comercio	17. Asuntos Laborales
6. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	18. Medio Ambiente
7. Obstáculos Técnico al Comercio	19. Transparencia
8. Defensa Comercial	20. Administración del Acuerdo y Fortalecimiento de Capacidades Comerciales
9. Contratación Pública	21. Solución de Controversias
10. Inversión	22. Excepciones Generales
11. Comercio transfronterizo de Servicios	23. Disposiciones Finales
12. Servicios Financieros	Anexo I: Medidas Disconformes para Servicios e Inversión: Colombia/EEUU Anexo II: Medidas Disconformes para Servicios e Inversión: Colombia/EEUU Anexo III: Medidas Disconformes para Servicios Financieros: Colombia/EEUU y Nota explicativa Entendimiento sobre Biodiversidad y Conocimientos Tradicionales

CAPITULO DE ORIGEN

- ✘ Las normas de origen son los criterios necesarios para determinar la procedencia nacional de un producto.
- ✘ Su importancia se explica porque los derechos y las restricciones aplicados a la importación pueden variar según el origen de los productos importados donde las prácticas de los gobiernos en materia de normas de origen pueden variar considerablemente.
- ✘ Se reconoce universalmente el criterio de la transformación sustancial, algunos gobiernos aplican el criterio de la clasificación arancelaria, otros, el criterio del porcentaje ad valorem, y otros, incluso, el criterio de la operación de fabricación o elaboración.

¿Por qué Certificar el Origen?



Totalmente obtenidos



ESQUEMA REMANUFACTURADOS

MERCANCIAS REMANUFACTURADAS SIGNIFICA MERCANCIAS INDUSTRIALES, ENSAMBLADAS EN EL TERRITORIO DE UNA PARTE, CLASIFICADAS EN EL SISTEMA ARMONIZADO EN LOS CAPÍTULOS 84, 85, 87 Ó 90 O LA PARTIDA 94.02, SALVO LAS MERCANCIAS CLASIFICADAS EN LAS PARTIDAS 84.18 Ú 85.16 DEL SISTEMA ARMONIZADO, QUE:

ESTÁN COMPUESTAS COMPLETA O PARCIALMENTE DE MERCANCIAS RECUPERADAS; Y TENGAN UNA EXPECTATIVA DE VIDA SIMILAR Y GOCEN DE UNA GARANTÍA DE FÁBRICA SIMILAR A LA DE UNA MERCANCÍA NUEVA.

SEGÚN OFICIO NO. OALI 141 DE MAYO 11 DE 2012 NO APLICA ZONA FRANCA

Tasa Base	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
20%	20,0%	20,0%	20,0%	20,0%	20,0%	16,0%	12,0%	8,0%	4,0%	0,0%

PROCEDIMIENTO OBTENCION CERTIFICADO DE ORIGEN

- ✘ Se debe tener información real y precisa por parte del productor, ya que se trata de una autocertificación.
- ✘ Se deberá guardar los documento soporte que indiquen las compras de insumos y su origen, el manejo de inventarios, los procesos de producción, en fin la trazabilidad del articulo según la regla de origen correspondiente.
- ✘ El responsable de los soportes del origen recaen en el importador, quien es el beneficiario de la preferencia arancelaria, por lo cual debe estar seguro del cumplimiento del exportador de la reglas de origen pactadas.
- ✘ El exportador e importador se compromete a suministrarle a La DIAN, información adicional, cuando exista duda por parte de otros países en cuanto al origen de los productos y autenticidad de los certificados.

TRANSITO Y EXPEDICIÓN DE ORIGEN

PROCESOS U OPERACIONES ADMITIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LAS PARTES

- ✘ TRÁNSITO
- ✘ TRANSBORDO
- ✘ DEPÓSITO TEMPORAL
- ✘ CARGA, RECARGA
- ✘ OPERACIONES PARA CONSERVACIÓN O TRANSPORTE PAÍS DE TRÁNSITO

VIGILANCIA DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS.

Según oficio No. OALI 141 de Mayo 11 de 2012, se concluye que hay dos tendencias en el transito de mercancías:

“.. Acuerdos comerciales como EFTA y la Unión Europea, en los cuales se exige el transito directo , y la segunda tendencia, en los acuerdos con Chile, Triangulo Norte, Canadá y los Estados Unidos, en donde se limita a la reexpedición sin obligar a un despacho directo.”

CODIGOS DE IMPORTACION TLC COLOMBIA ESTADOS UNIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
096	Productos que no están sujetos a cupos (contingentes) y que no son remanufacturados.
097	Productos que están sujetos a cupos (contingentes).
098	Productos con extra-contingente, remanufacturados u otras condiciones especiales
099	Productos sujetos a medidas de salvaguardias

DONDE ENCONTRAR EL TLC

WWW.TLC.GOV.CO

Magnum logistic- www.deminimis.com.co



[Inicio](#) [Ingreso](#) [Contáctenos](#) [Mapa del Sitio](#) [Ayuda](#)

Viernes 20 de abril de 2012

Acuerdos Vigentes

Acuerdos Suscritos

Negociaciones en Curso

Preferencias Arancelarias



Listo el Acuerdo de Integración Comercial con Venezuela

Cartagena, 15/04/2012-. A partir de mañana, comienza otro día histórico entre Colombia y Venezuela, al entrar en vigencia el Acuerdo de Alcance Parcial (AAP) en el marco de ALADI que negociaron los dos países y que permite que desde ya las exportaciones colombianas ingresen a ese mercado con cero arancel.

1 | 2



Encuentre toda la información del TLC Colombia - Estados Unidos

Destacados

- ▶ Ministerio de Comercio Industria y Turismo
- ▶ Proexport
- ▶ USTR
- ▶ Ministerio de Comercio y Turismo de Perú
- ▶ Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad de Ecuador
- ▶ Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones
- ▶ Acuerdo de Alcance Parcial con Venezuela

Últimas Noticias

- ▶ Parte de tranquilidad de Mincomercio a ganaderos y lecheros
- ▶ Colombia y España, ganadores con Acuerdo Comercial Europeo
- ▶ Colombia y Ecuador renuevan acuerdo para reconocer normas técnicas
- ▶ Alianza del Pacífico
- ▶ Profundización del Acuerdo
- ▶ Acuerdo de Alcance Parcial con Venezuela

Calendario de Negociaciones

◀ **Abril 2012** ▶

L	M	Mi	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						



INTRODUCCION TLC COLOMBIA-USA

TLC Colombia - Estados Unidos x

www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=14853

TLC Colombia - Estados Unidos



Encuentre toda la información del TLC Colombia - Estados Unidos

Destacados

- » Ministerio de Comercio Industria y Turismo
- » Proexport
- » USTR
- » Ministerio de Comercio y Turismo de Perú
- » Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad de Ecuador
- » Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones
- » Acuerdo de Alcance Parcial con Venezuela

CONTENIDO

1. [Perfil de USA](#)
2. [Resumen del Acuerdo](#)
3. [Punto de Contacto](#)
4. [Texto final del Acuerdo](#)
5. [Preguntas Frecuentes](#)
6. [Documentos y enlaces de interés](#)
7. [ABC TLC Colombia - USA](#)
8. [Normatividad **NUEVO!**](#)

DESTACADOS

- ▶ [Últimas Disposiciones sobre ATPDEA](#)
- ▶ [Capacitaciones sobre TLC](#)
- ▶ [Regulaciones de interés para el exportador](#)
- ▶ [LIBRO BLANCO DEL TLC **NUEVO!**](#)

INTRODUCCIÓN

El Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, sus cartas adjuntas y sus entendimientos fueron suscritos en Washington, el 22 de noviembre de 2006.

El proceso de incorporación a la legislación interna colombiana se surtió mediante la aprobación de la [Ley 1143 2007](#) por el Congreso colombiano, y se complementó mediante Sentencia C-750/08 de la Corte Constitucional mediante la cual el Acuerdo y la citada ley se encontraron acordes al ordenamiento constitucional del país. Con igual suerte corrió el "Protocolo Modificador" del Acuerdo, firmado en Washington el 28 de junio de 2007, y aprobado mediante [Ley 1166 de 2007](#), cuya exequibilidad fue declarada en Sentencia C-751/08.

WWW.TLC.GOV.CO

Texto Final del Acuerdo

www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=727

Texto Final del Acuerdo

Listas de Desgravación

Bienes agrícolas Colombia	(PDF)	(Excel)
Bienes agrícolas EEUU	(PDF)	(Excel)
Bienes no Agrícolas de Colombia	(PDF)	(Excel)
Bienes no Agrícolas de EEUU	(PDF)	(Excel)

[Anexo 2.3 Eliminación Arancelaria](#) ► [Consulte el Cronograma de Desgravación](#)

Capítulos

[Preámbulo](#)

[Capítulo Uno:](#) Disposiciones Iniciales y Definiciones Iniciales

[Capítulo Dos:](#) Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado

- [Notas generales lista arancelaria de la República de Colombia](#)
- [Apendice 1 de Colombia](#)
- [Notas generales lista arancelaria EEUU](#)
- [Apendice 1 de EEUU](#)
- [Carta Adjunta ITA](#)

[Capítulo Tres:](#) Textiles y Vestido

[Capítulo Cuatro:](#) Reglas de Origen y Procedimientos de Origen

- [Anexo 4.1 – Reglas Específicas](#)

[Capítulo Cinco:](#) Procedimiento Aduanero y Facilitación del Comercio

[Capítulo Seis:](#) Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

- [Carta Adjunta sobre Obligaciones Adicionales en materia de MSF](#)

[Capítulo Siete:](#) Obstáculos Técnicos al Comercio

[Capítulo Ocho:](#) Defensa Comercial



Encuentre toda la información del TLC Colombia - Estados Unidos

Destacados

- » Ministerio de Comercio Industria y Turismo
- » Proexport
- » USTR
- » Ministerio de Comercio y Turismo de Perú
- » Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad de Ecuador
- » Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones
- » Acuerdo de Alcance Parcial con Venezuela

Inicio

ES

7:50



TRACTORES DE CARRETERA PARA SEMIREMOLQUES MAYORES A 48 TONELADAS.

✘ POSICION ARANCELARIA. DIAN. 87.01.20.00.00

✘ Lista de negociación en el acuerdo



✘ Cronograma de desgravación



✘ Requisito Especifico de Origen



✘ Arancel Pagado



PRODUCTOS DESGRAVACIÓN INMEDIATA

1604200000	LAS DEMÁS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO.	20	A
2902300000	TOLUENO.	5	A
2907131000	NONILFENOL.	10	A
3102100000	UREA, INCLUSO EN DISOLUCIÓN ACUOSA.	5	A
3105200000	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS CON LOS TRES ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITRÓGENO, FÓSFORO Y POTASIO.	10	A
3305100000	CHAMPÚES PARA EL CABELLO.	20	A
3307200000	DESODORANTES CORPORALES Y ANTITRANSPIRANTES.	20	A
3901100000	POLIETILENO DE DENSIDAD INFERIOR A 0.94.	15	A
3901200000	POLIETILENO DE DENSIDAD SUPERIOR O IGUAL A 0.94.	15	A
4011100000	NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) NUEVOS DE CAUCHO, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO (INCLUIDOS LOS FAMILIARES-TIPO "BREAK" O "STATION WAGON"- Y LOS DE CARRERA).	15	A

PRODUCTOS DESGRAVACIÓN INMEDIATA

4202210000	BOLSOS DE MANO, INCLUSO CON BANDOLERA O SIN ASAS, CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, DE CUERO REGENERADO O CUERO CHAROLADO.	20	A
47.03210000	PASTA QUÍMICA DE MADERA DE CONIFERAS, SEMIBLANQUEADA O BLANQUEADA, A LA SOSA (SODA) O AL SULFATO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER.	10	A
Cap. 50 al 63	Textiles y confecciones en general	varios	A
6402190000	LOS DEMÁS CALZADOS PARA DEPORTES, CON SUELA Y PARTE SUPERIOR (CORTE) DE CAUCHO O DE PLÁSTICO .	20	A
6406100000	PARTES SUPERIORES DE CALZADO Y SUS PARTES, EXCEPTO LOS CONTRAFUERTES Y PUNTERAS DURAS.	15	A
9018190000	LOS DEMÁS APARATOS DE ELECTRODIAGNÓSTICO (INCLUIDOS LOS APARATOS DE EXPLORACIÓN FUNCIONAL O DE VIGILANCIA DE PARÁMETROS FISIOLÓGICOS).	10	A
9018200000	APARATOS DE RAYOS ULTRAVIOLETA O INFRARROJOS.	10	A

PRODUCTOS DESGRAVACION 5 AÑOS

3202100000	PRODUCTOS CURTIENTES ORGÁNICOS SINTÉTICOS.	10	B
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	20	B
3403910000	LAS DEMÁS PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS TEXTILES, CUEROS, PIELES, PELETERÍA U OTRAS MATERIAS, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE CONTENGAN COMO COMPONENTE BÁSICO EL 70% O MAS, EN PESO, DE ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS.	15	B
4410320000	LOS DEMÁS TABLEROS DE PARTÍCULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE MADERA, RECUBIERTOS EN LA SUPERFICIE CON PAPEL IMPREGNADO CON MELAMINA.	15	B

PRODUCTOS DESGRAVACION A 5 AÑOS

4417001000	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, DE MADERA.	15	B
9018312000	JERINGAS DE PLÁSTICO, INCLUSO CON AGUJAS.	15	B
9403100000	MUEBLES DE METAL DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LAS OFICINAS.	15	B
9406000000	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.	15	B
9506910000	ARTÍCULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FÍSICA, GIMNASIA O ATLETISMO.	20	B
9603210000	CEPILLOS DE DIENTES, INCLUIDOS LOS CEPILLOS PARA DENTADURAS POSTIZAS.	20	B
9606220000	BOTONES DE METAL COMÚN, SIN FORRAR CON MATERIA TEXTIL.	15	B

DESGRAVACION A 10 AÑOS

2523100000	CEMENTOS SIN PULVERIZAR (" <i>CLINKER</i> ").	10	C
2523210000	CEMENTO BLANCO, INCLUSO COLOREADO ARTIFICIALMENTE.	10	C
2523290000	LOS DEMÁS CEMENTOS PÓRTLAND (GRIS).	10	C
2806100000	CLORURO DE HIDROGENO (ACIDO CLORHÍDRICO).	10	C
2836300000	HIDROGENOCARBONATO (BICARBONATO) DE SODIO.	10	C
3006101000	CATGUT ESTÉRILES Y LIGADURAS ESTÉRILES SIMILARES, PARA SUTURAS QUIRÚRGICAS.	15	C
3402901000	DETERGENTES PARA LA INDUSTRIA TEXTIL.	15	C
3921110000	LAS DEMÁS PLACAS, HOJAS, PELÍCULAS, BANDAS Y LAMINAS DE POLÍMEROS DE ESTIRENO.	20	C

DESGRAVACION A 10 AÑOS

4911100000	IMPRESOS PUBLICITARIOS, CATÁLOGOS COMERCIALES Y SIMILARES.	20	C
6401100000	CALZADOS IMPERMEABLES CON SUELA Y PARTE SUPERIOR (CORTE) DE CAUCHO O DE PLÁSTICO, CON PUNTERA METÁLICA DE PROTECCIÓN.	20	C
9021210000	DIENTES ARTIFICIALES.	15	C
9206000000	INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSIÓN (POR EJEMPLO: TAMBORES, CAJAS, XILÓFONOS, PLATILLOS, CASTAÑUELAS, MARACAS).	10	C
2836300000	HIDROGENOCARBONATO (BICARBONATO) DE SODIO.	10	C
9401610000	LOS DEMÁS ASIENTOS CON ARMAZÓN DE MADERA, CON RELLENO, (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.02).	20	C
9403100000	MUEBLES DE METAL DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LAS OFICINAS.	20	C

MERCANCIAS NO AGRICOLAS EN CATEGORIA “U”

- × Reducción del Arancel Base:
- × En la fecha de entrada en vigor: 10%.
- × El primero de enero del “año 2”: 10% adicional.
- × El primero de enero del “año 3”: 30% adicional.
- × El primero de enero del “año 4”: 20% adicional.
- × El primero de enero del “año 5”: 30% restante y quedaran libres de gravamen.

DESGRAVACION A 5 AÑOS POR PORCENTAJES

4802540000	LOS DEMÁS PAPELES Y CARTONES SIN FIBRAS OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO MECÁNICO O QUÍMICO-MECÁNICO O CON UN CONTENIDO TOTAL DE ESTAS FIBRAS INFERIOR O IGUAL AL 10% EN PESO DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA, DE PESO INFERIOR A 40 G/M ² .	15	U
4803001000	GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA.	15	U
4819100000	CAJAS DE PAPEL O CARTÓN CORRUGADOS.	15	U
4818500000	PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR (ACCESORIOS), DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA.	20	U
4820200000	CUADERNOS DE PAPEL.	20	U

MAQUINAS PARA LA CONSTRUCCION

8464100000	MAQUINAS DE ASERRAR PARA TRABAJAR LA PIEDRA, CERÁMICA, HORMIGÓN, AMIANTO-CEMENTO O MATERIAS MINERALES SIMILARES O PARA TRABAJAR EL VIDRIO EN FRIÓ.	10	A
8464200000	MAQUINAS DE AMOLAR O PULIR LA PIEDRA, CERÁMICA, HORMIGÓN, AMIANTO-CEMENTO O MATERIAS MINERALES SIMILARES, O PARA TRABAJAR EL VIDRIO EN FRIÓ.	10	A
8464900000	LAS DEMÁS MAQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR PIEDRA, CERÁMICA, HORMIGÓN, AMIANTO - CEMENTO O MATERIAS MINERALES SIMILARES, O PARA TRABAJAR EL VIDRIO EN FRIÓ.	10	A
8465100010	PARA MADERA.	10	C
8465100090	LAS DEMÁS.	10	C

MAQUINAS PARA TRANSFORMACIÓN MATERIA PRIMA

8465919900	LAS DEMÁS MAQUINAS DE ASERRAR, PARA TRABAJAR MADERA, CORCHO, HUESO, CAUCHO ENDURECIDO, PLÁSTICO RÍGIDO O MATERIAS DURAS SIMILARES.	10	A
8465921010	PARA ENSAMBLAR MADERA.	15	A
8465921090	LAS DEMÁS.	15	A
8465929010	PARA CEPILLAR MADERA.	15	C
8465929090	LAS DEMÁS.	15	C
8465931000	MAQUINAS DE AMOLAR, LIJAR O PULIR MADERA, CORCHO, HUESO, CAUCHO ENDURECIDO, PLÁSTICO RÍGIDO O MATERIAS DURAS SIMILARES: DE CONTROL NUMÉRICO.	15	A
8465939000	LAS DEMÁS MAQUINAS DE AMOLAR, LIJAR O PULIR MADERA, CORCHO HUESO, CAUCHO ENDURECIDO, PLÁSTICO RÍGIDO O MATERIAS DURAS SIMILARES.	15	A

MAQUINAS DIVERSAS

8472100000	MAQUINAS COPIADORAS, INCLUIDOS LOS MIMEÓGRAFOS.	5	A
8472200000	MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES O ESTAMPAR PLACAS DE DIRECCIONES.	5	A
8472300000	MAQUINAS DE CLASIFICAR, PLEGAR, METER EN SOBRES O COLOCAR EN FAJAS, CORRESPONDENCIA, MAQUINAS DE ABRIR, CERRAR O PRECINTAR CORRESPONDENCIA Y MAQUINAS PARA COLOCAR U OBLITERAR LOS SELLOS (ESTAMPILLAS).	5	A
8472901000	MAQUINAS DE CLASIFICAR O CONTAR MONEDAS O BILLETES DE BANCO.	5	A
8472902000	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE BILLETES DE BANCO.	5	A
8472903000	APARATOS PARA AUTENTICAR CHEQUES.	5	A
8472904000	PERFORADORAS O GRAPADORAS.	15	A
8472909000	LAS DEMÁS MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA NO INCLUIDOS ANTES.	15	A

VÁLVULAS Y OTRAS MERCANCIAS OTRAS MERCANCIAS.DOCX

8481100000	VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN PARA TUBERÍAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS Y CONTINENTES SIMILARES.	15	C
8481200000	VÁLVULAS PARA TRANSMISIONES OLEOHIDRAULICAS O NEUMÁTICAS.	15	C
8481300000	VÁLVULAS DE RETENCIÓN.	15	C
8481400010	REGULADORAS ELECTROMECAÑICAS PARA CALENTADORES DE PASO A GAS.	15	A
8481400090	LAS DEMÁS VÁLVULAS DE ALIVIO O SEGURIDAD.	15	C

8481801000	CANILLAS O GRIFOS PARA USO DOMESTICO.	15	C, excepto las mercancías remanufacturadas, ver párrafo 4 de las Notas Generales de Colombia al Anexo 2.3
------------	---------------------------------------	----	---

CONTINGENTES ARANCELARIOS

- ✘ Volúmenes de mercancía con una tasa preferencial.
- ✘ TLC USA., primer llegado primer servido, controlado por la DIAN, en Colombia.

En exportaciones a USA:

Leche líquida y crema, Queso, Mantequilla, Productos lácteos procesados, Helados, Carne de Bovino, Azúcar, Tabaco

En importaciones a Colombia:

Aceite crudo de soya, carne de bovino calidad estándar, queso, productos lácteos, despojos de carne de bovino, arroz, mantequilla, helado, aves que han terminado su ciclo productivo, alimentos balanceados para animales, cuartos traseros de pollo, frijol fresco, glucosa, leche en polvo, yogurt, maíz amarillo, maíz blanco, mantequilla, sorgo.

MERCANCÍAS AGRÍCOLAS

- ✘ Desgravación igual a las de las mercancías no agrícolas para las **canastas: A, B, C.**
- ✘ **Canasta D:** 15 etapas anuales iguales de desgravación.
- ✘ **Canasta E:** Del año 1 al 10, el arancel base negociado, años 11 al 17 etapas de desgravación anual igual hasta llegar al año 17 0% arancel.
- ✘ **Canasta H:** 3 etapas anuales iguales de desgravación.
- ✘ **Canasta L:** 8 etapas anuales iguales de desgravación.
- ✘ **Canasta M:** 9 etapas anuales iguales de desgravación.
- ✘ **Canasta N:** 12 etapas anuales iguales de desgravación.
- ✘ **Canasta T:** 11 etapas anuales iguales de desgravación.
- ✘ **Canasta V:** Se paga el 37.5% del arancel base a la entrada en vigor del acuerdo, del año 2 al 10 se reducirá el arancel en 9 etapas iguales, hasta llegar al 0% de arancel en el año 10.

MERCANCIAS LISTADAS

AGRICOLAS02 ACCESO A MERCADOS.FINAL.DOCX

[02 APÉNDICE I COLOMBIA.FINAL LETTER.PDF](#)

[02 NOTAS GENERALES COLOMBIA.FINAL LETTER.PDF](#)

16010000	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	30%	B
16024100	Preparaciones y conservas de jamones y trozos de jamón de la especie porcina	30%	B
20098011	Jugo de papaya, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A
21032000	«Ketchup» y demás salsas de tomate.	20%	A
21041010	Preparaciones para sopas, potajes o caldos.	20%	A
23091010	alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, presentados en latas herméticas	20%	B
24029000	Los demás cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarrillos (puritos) y cigarrillos, de sucedáneos del tabaco.	20%	A
22084000	Ron y demás aguardientes de caña	20%	C

MERCANCIAS LISTADAS AGRICOLAS

22071000	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol.	15%	A
22072000	Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.	15%	B
22082021	Aguardiente de vino: pisco	20%	A
22082022	Aguardiente de vino: singani	20%	A
22082029	Los demás aguardientes de vino: "coñac", "brandys"	20%	A
22082030	Aguardiente de orujo de uva (grapa y similares).	20%	A
22083000	Whisky	20%	C
22071000	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol.	15%	A
22087020	Crema	20%	A

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

- ✘ ACUMULACIÓN
- ✘ BIENES Y MATERIALES FUNGIBLES
- ✘ DE MINIMIS
- ✘ JUEGOS O SURTIDOS
- ✘ ACCESORIOS, REFACCIONES O REPUESTOS Y HERRAMIENTAS
- ✘ ENVASES Y MATERIALES DE EMPAQUE PARA VENTA AL MENUDEO
- ✘ CONTENEDORES Y MATERIALES DE EMPAQUE PARA EMBARQUE

PROCEDIMIENTO OBTENCION CERTIFICADO DE ORIGEN

✘ SANCIONES POR INEXACTITUDES EN LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN

✘ La DIAN negará a las personas o entidades que suministren datos no verídicos en la relación con el origen, la expedición de los certificados de origen, durante un periodo de seis meses contados a partir de la fecha en que se compruebe la falsedad de los datos suministrados.

COOPERACIÓN ADUANERA Y VERIFICACIÓN DE ORIGEN

- ✘ Información insuficiente, la parte importadora podrá suspender aplicación TAP:
 - Verificación de origen
 - Violaciones legislación
- ✘ Finalizada verificación la información es insuficiente: puede negar TAP
- ✘ Información incorrecta: puede negar TAP, negar ingreso
- ✘ Información insuficiente: parte importadora podrá tomar acciones que considere pertinentes incluida la detención de mercancías, negar el ingreso

Las acciones anteriores se podrán mantener hasta cuando se reciba información suficiente

COOPERACIÓN ADUANERA Y VERIFICACIÓN DE ORIGEN

- ✘ Confidencialidad
- ✘ Publicación de empresas (notificando previamente procedimiento):
 - Involucrados en evasión leyes, regulaciones y acuerdos internacionales
 - Fallado demostrando capacidad de producción

TRATAMIENTO A JUEGOS

- ✘ Juegos de acuerdo con la Regla General de Interpretación del SA
 - Todas las mercancías sean originarias, o
 - Todas las no originarias no excedan el 10% del valor ajustado del juego

RECOMENDACIONES

- ✘ Conocimientos por parte de las empresas de las Normas de Origen y de los Acuerdos Comerciales.
- ✘ Conocimientos de las Reglas Arancelarias.
- ✘ Conocimientos de los procesos productivos de la empresa.
- ✘ Claridad en los conceptos contables que se solicitan en el formulario.
- ✘ Certeza del origen de los materiales utilizados.
- ✘ Mantener los documentos soportes del origen de los materiales por un periodo mínimo de cinco años. (certificaciones del origen de las materias primas, facturas, certificado de origen, etc.).
- ✘ Considerar las correlativas arancelarias

BENEFICIOS PARA LAS PYMES :

- ✘ Muchas se benefician con la reducción de aranceles en las importaciones procedentes para que reduce costos de producción y mejora la productividad.
- ✘ La Comisión Administradora del Tratado, que aun no está en funcionamiento, tiene entre sus funciones la de monitorear los efectos de la aplicación del TLC en la PYMEs.
- ✘ En el capítulo de compras públicas se hace una reserva para pyme en el segmento de contratos del gobierno colombiano que sean inferiores a US \$ 125 mil y le brinda oportunidades interesantes en compras públicas de los Estados Unidos.

WWW.DEMINIMIS.COM.CO

WWW.MAGNUM.COM.CO

!GRACIAS!